

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0015082 – SDQS No. 5406782026**

A los 25 días del mes de agosto de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0015082 – SDQS No. 5406782026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0015342
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 08 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

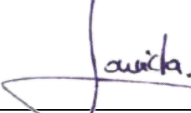
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0015342.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 01 de septiembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-08-25 14:30:56

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0015082 – SDQS No. **5406782026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Martha Perdomo - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0015063 –SDQS No. 5399182026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *REITERADO DE MALTRATO ANIMAL EN UNA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 122 DEL CONJUNTO RECODO DE CEDRO, LOCALIDAD DE SUBA. REFIERE QUE EN EL INMUEBLE PERMANECE UN CANINO DE RAZA SHIH TZU, APARENTEMENTE CON PERDIDA DE VISION, DESCONOCIENDOSE SI ESTA CONDICION OBEDECE A SU EDAD, A UNA ENFERMEDAD O A OTRA CAUSA. MANIFIESTA QUE, DE MANERA CASI DIARIA, ESCUCHA GOLPES DIRIGIDOS AL ANIMAL, ACOMPAÑADOS DE SUS LLANTOS, QUEJIDOS Y GRITOS PROVENIENTES, AL PARECER, DE UN HOMBRE Y, EN ALGUNAS OCASIONES, TAMBIEN DE UNA MUJER. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 131 C No. 88 B – 24, casa reportada en la petición, barrio Altos de Chozica, localidad de Suba, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
03 de agosto de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando a la tenedora/cuidadora un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: implementar recipientes de alimentación individuales para cada animal, mantener agua a disposición en lugares de la vivienda que permitan el consumo del recurso de forma tranquila y segura, alejados de menores, así como suministrar alimento específico acorde a la edad del canino adulto mayor (senior).

		Parámetro Confort: implementar superficies blandas de descanso individuales para cada uno de los animales. Parámetro Salud Física: actualizar el plan sanitario de ambos animales, incluyendo carné de vacunación y desparasitación interna y externa; presentar los soportes de atención médica correspondientes al canino GASPER; y acoger la sugerencia de esterilización para el canino PINKY. Parámetro Comportamiento: implementar enriquecimientos ambientales mediante juguetes de tipo ocupacional, realizar actividades de esparcimiento para el canino PINKY (juego) con presentación de fotos y videos como soporte, así como presentar fotos y videos de las salidas diarias del canino GASPER, las cuales deben realizarse mínimo dos veces por día con una duración no inferior a treinta minutos cada una. Parámetro Estado Mental: garantizar un estado mental equilibrado, libre de distrés, ansiedad o frustración, evitando en todo momento la aplicación de correcciones físicas y empleando únicamente comandos de voz como mecanismo de orientación y control.
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo a la tenedora/cuidadora de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Martha Perdomo - Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 